CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Yo, ***María Isabel Rincón Ceballos,*** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.862.595, Representante Legal de Transportes Especiales JMA SAS, identificada con Nit 901.166.215-8, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en barranquilla a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023



MARÍA ISABEL RINCÓN CEBALLOS
Representante Legal Transportes Especiales JMA SAS

VIGILADO SuperTransporte

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901166215	8	TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 56 #45-30	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3491576	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	354663312	9460597202	E	2023/12/06	2023/12/22	BANCOLOMBIA	16	$6,556,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (6 Afiliados)																							$25,814,990	$4,301,700			$24,654,990	$986,400			$25,814,990	$1,032,800			$25,814,990		$135,100		$0	$0		$6,456,000
Centro de Trabajo: CENTRO DE TRABAJO 2 (6 Afiliados)																							$25,814,990	$4,301,700			$24,654,990	$986,400			$25,814,990	$1,032,800			$25,814,990		$135,100		$0	$0		$6,456,000
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (6 Afiliados)																							$25,814,990	$4,301,700			$24,654,990	$986,400			$25,814,990	$1,032,800			$25,814,990		$135,100		$0	$0		$6,456,000
1	CC	80897286	BARBA JAIME																		25-14	30	$10,372,824	$1,763,500	EPS002	30	$10,372,824	$415,000	CCF07	30	$10,372,824	$415,000	14-11	30	$10,372,824	0.522%	$54,200	30	$0	$0	Si	$2,647,700
2	CC	63447652	BARBA MARTA																		25-14	30	$6,708,210	$1,140,600	EPS002	30	$6,708,210	$268,400	CCF07	30	$6,708,210	$268,400	14-11	30	$6,708,210	0.522%	$35,100	30	$0	$0	Si	$1,712,500
3	CC	1143459471	BOLIVAR DANIEL																		230301	30	$2,827,000	$452,400	EPS002	30	$2,827,000	$113,100	CCF07	30	$2,827,000	$113,100	14-11	30	$2,827,000	0.522%	$14,800	30	$0	$0	Si	$693,400
4	CC	42271659	MEZA MARTHA																		25-14	25	$1,160,000	$185,600		0	$0	$0	CCF07	25	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	25	$0	$0	No	$238,100
5	CC	1047225122	NATERA ROSA																		230201	30	$1,160,000	$185,600	ESSC07	30	$1,160,000	$46,400	CCF07	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
6	CC	1053862595	RINCON MARIA																		25-14	30	$3,586,956	$574,000	EPS005	30	$3,586,956	$143,500	CCF07	30	$3,586,956	$143,500	14-11	30	$3,586,956	0.522%	$18,800	30	$0	$0	Si	$879,800
Total			**Afiliados(6)**																				$25,814,990	$4,301,700			$24,654,990	$986,400			$25,814,990	$1,032,800			$25,814,990		$135,100		$0	$0		$6,456,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901166215	8	TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 56 #45-30	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3491576	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	354663312	9460597202	E	2023/12/06	2023/12/22	BANCOLOMBIA	16	$6,556,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$4,301,700	$67,100	$0	$4,368,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$3,663,700	$57,100	$0	$3,720,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$452,400	$7,100	$0	$459,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$185,600	$2,900	$0	$188,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$135,100	$2,200	$0	$137,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$135,100	$2,200	$0	$137,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$1,032,800	$16,100	$0	$1,048,900
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	6	$1,032,800	$16,100	$0	$1,048,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$986,400	$15,500	$0	$1,001,900
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$46,400	$800	$0	$47,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$796,500	$12,400	$0	$808,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$143,500	$2,300	$0	$145,800
TOTAL				**6**	**$6,456,000**	**$100,900**	**$0**	**$6,556,900**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.166.215 - 8
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 698.411
Fecha de matrícula: 21 de Marzo de 2018
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Enero de 2023
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 55 No 44 - 94
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: info@transportesjma.co
Teléfono comercial 1: 3206996333
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CL 55 No 44 - 94
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: info@transportesjma.co

Teléfono para notificación 1: 3206996333
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 20/03/2018, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/03/2018 bajo el número 339.530 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: Podrá realizar cualquier acto lícito de comercio, pero especialmente tendrá como objeto social y podrá efectuar todas y cada una de las operaciones mercantiles y actos de comercio que a continuación se enumeran, sin excluir otras: a. Prestar servicios de transporte especial en todas sus modalidades en el Territorio Nacional, b. prestación de servicios de transporte turístico, escolar, Salud, Empresarial y de trabajadores y/o usuarios, en la modalidad especial de pasajeros de turismo, Hoteles, centros comerciales, empresas legalmente constituidas, instituciones educativas, congregaciones religiosas, clubes deportivos, ligas deportivas, partidos políticos, congreso y otros grupos representativos de Personas y/o usuarios, c. prestación de transporte de pasajeros dentro del territorio nacional, en la modalidad de servicio básico intermunicipal, mixto, urbano, colectivo, Carga, Fluvial, Marítima, Transporte Multimodal, Logística, mensajería y/o cualquier otra donde el ministerio de transporte le otorgue habilitación d. organización de eventos turísticos, ferias empresariales, turismo en todas las modalidades, diseño, utilización y comercialización de plataformas y servicios web e. Todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social. Para la cabal realización de su objeto social la compañía podrá abrir sus propios establecimientos de comercio, adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición, toma de dinero en mutuo, tomar o dar en garantia sus bienes muebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, constituir compañías filiales para el

establecimiento y la explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social. Celebrar toda clase de contratos bancarios, girar, captar, negociar, descontar, adquirir, cobrar, avalar, protestar, cancelar, o pagar letras de cambio, pagarés, cheques y en general toda clase de titulos valores y demás documentos civiles y comerciales o aceptarlos en pagos, celebrar y ejecutar en cualquier lugar, en nombre propio o por cuenta de terceros, todo acto o contrato y cualquier operación civil o comercial necesaria o conveniente para el cumplimiento del objeto social o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades o los de la empresa en cuales tenga interés la sociedad. Así como la inversión en títulos valores, títulos de deuda pública o privada, bonos, letras de cambio, pagarés. Todas las demás actividades necesarias y/o contundentes para el normal desarrollo del objeto social. Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas, y demás derechos de propiedad industrial, y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y en general celebrar ejecutar toda clase de contratos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles de carácter civil o comercial que guarde relación de medio a fin con el objeto social expresado y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales convencionalmente derivadas de la existencia y a las actividades desarrolladas por la compañía. Todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el Comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$4.000.000.000,00
Número de acciones	:	4.000,00
Valor nominal	:	1.000.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$840.000.000,00
Número de acciones	:	840,00
Valor nominal	:	1.000.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$840.000.000,00
Número de acciones	:	840,00
Valor nominal	:	1.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de

accionistas, un representante legal y tendra un Suplente del Representante Legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada, pero podrá realizarse en cualquier tiempo, cuando así lo estime la asamblea. También podrá ser revocado el representante legal, cuando cometan faltas a sus obligaciones o concurran sobre las denuncias o investigaciones penales que coloquen entredicho el buen nombre de la Sociedad. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las sanciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza, ni de cuantía se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las ausencias temporales o accidentales del representante legal, este será reemplazado por el Suplente del Representante Legal el cual tendrá las mismas facultades. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier tipo de garantía de sus obligaciones personales. El suplente del representante legal podrá realizar aperturas de cuenta en el sistema financiero y tendrá las mismas facultades que el representante legal con este respecto en lo que concierne a la sociedad.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 03/03/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/04/2022 bajo el número 421.336 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante legal suplente	
Blanco Barba Juan David	CC 1005186670

Nombramiento realizado mediante Acta número 7 del 28/09/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/10/2022 bajo el número 435.494 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Rincon Ceballos Maria Isabel	CC 1053862595

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	3	16/12/2020	Asamblea de Accionista	392.903	24/12/2020	IX
Acta	4	03/03/2021	Asamblea de Accionista	410.960	07/10/2021	IX
Acta	6	13/05/2022	Asamblea de Accionista	435.533	26/10/2022	IX
Acta		29/03/2023	Asamblea de Accionista	448.287	04/04/2023	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4921

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
ESPECIALES JMA S.A.S.
Matrícula No: 729.559
Fecha matrícula: 20 de
Marzo de 2019
Último año renovado: 2023
Dirección: CL 55 No 44 - 94

Municipio: Barranquilla - Atlantico

C E R T I F I C A

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción número 365.809 de 26/06/2019 se registró el acto administrativo número número 31 de 14/03/2019 expedido por Ministerio de Transporte que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 2.550.121.529,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4921

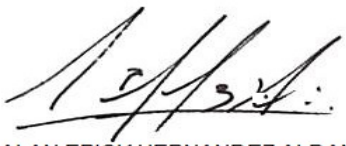
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA